

## SECRETARÍA DEL CAMPO

ACUERDO DE LA SECRETARÍA DEL CAMPO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS Y MECÁNICA OPERATIVA DEL PROGRAMA ATENCIÓN DE SINIESTROS AGROCLIMÁTICOS EN EL CAMPO MEXIQUENSE (PASACME).

*Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir! y una leyenda que dice: CAMPO, Secretaría del Campo.*

**MARÍA EUGENIA ROJANO VALDÉS, SECRETARIA DEL CAMPO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 19, 23 FRACCIÓN IX, 40 Y 41 FRACCIONES I, IV Y V DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 2, 7 FRACCIONES I, X, XIII, XVI, XXI Y XXVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL CAMPO; Y**

### CONSIDERANDO

Que ante el desafío de cumplir con el compromiso contraído en la Agenda 2030 mediante el cumplimiento de los 17 Objetivos del Desarrollo Sostenible, el presente programa busca incidir en 2 de ellos: Hambre Cero, y Producción y Consumo Responsables. Siendo prioridad satisfacer las necesidades de la población actual sin comprometer los recursos que garanticen el abasto de las generaciones futuras.

Que la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) identifican que, en 2022, la inseguridad alimentaria moderada o grave afectó al 33.3% de los adultos que habitaban en zonas rurales, frente al 28.8 % de los que vivían en zonas periurbanas y al 26% de los que residían en zonas urbanas. La brecha de género en relación con la inseguridad alimentaria a nivel mundial se redujo de 3.8% en 2021 a 2.4% en 2022.

Que el Gobierno Federal mediante el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, pretende romper el círculo vicioso entre postración del campo y dependencia alimentaria, para lograr la autosuficiencia y el rescate al campo, aplicando programas centrados en dar atención a ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios.

Que el cambio climático como el mayor desafío ambiental que enfrenta la humanidad ha propiciado que el Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría del Campo, implemente estrategias y políticas públicas orientadas a mitigar los daños ocasionados por fenómenos agroclimáticos.

Que derivado de los fenómenos climatológicos eventuales como; sequía, heladas, inundación, lluvias, granizo y viento, desde el ciclo agrícola 2017 al 2023 se siniestraron un total de 722 mil 369 hectáreas del cultivo de maíz, siendo la sequía la principal causante de las afectaciones. (Datos generados por el FOMIMEX).

Que, dentro del marco establecido a través del denominado Estado de Bienestar, la política del Gobierno del Estado de México está enfocada a la atención a la autosuficiencia alimentaria, a través de diversas políticas públicas, programas y acciones se busca potencializar los beneficios de la producción primaria, para constituir la como un espacio de desarrollo económico atractivo para las personas productoras.

Que, del total de la superficie agrícola de todo México, el 67% de la producción se concentra en seis tipos de cultivos que son el maíz grano, pastos y praderas, frijol, sorgo grano, caña de azúcar, café cereza (SIAP, 2022).

Que, de acuerdo con el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP), en 2022 la producción de maíz grano en el Estado de México fue de 1,779,468.40 toneladas, con una superficie sembrada de 467,285.68 hectáreas, y cosechada de 461,631.68 hectáreas; con un rendimiento promedio de 3.85 toneladas por hectárea, a nivel nacional, este último indicador fue de 3.90 toneladas por hectárea. El precio promedio de la producción del maíz grano en la entidad quedó en promedio \$7,728.82 pesos por tonelada, con un precio ligeramente superior al nacional que fue en promedio de \$6,481.43 pesos por tonelada. Así mismo es importante resaltar que a nivel Nacional el Estado de México ocupa el primer lugar en la producción de crisantemo, rosa, chícharo y haba verde, el segundo lugar en la producción de gladiola, y tercer lugar en nopal verdura (SIAP 2022).

Que la Secretaría del Campo es la dependencia encargada de planear, promover, coordinar, supervisar y regular el desarrollo agrícola, pecuario, acuícola, apícola, pesquero e hidráulico, la conservación forestal y el

establecimiento de agroindustrias, así como coadyuvar en la atención, solución de los problemas agrarios en el Estado y promover la integración de las prácticas agroecológicas en el sector.

Que, el Gobierno del Estado de México para contribuir al desarrollo integral y la solución de los problemas que se presentan en el campo mexiquense, ante los fenómenos meteorológicos y la necesidad de proteger las cosechas contra los cambios climáticos, requirió contar con un programa de desastres naturales agrícolas, en ese orden de ideas, se advierte la necesidad de crear mecanismos que permitan dar continuidad y coadyuven en la administración de riesgos en el campo mexiquense, a fin de que responda a las necesidades de los productores, y toda vez que el Fondo Mixto de Inversión Rural del Estado de México (FOMIMEX) dentro de uno de sus objetivos considera la protección y aseguramiento contra siniestros en beneficio de las personas productoras de la entidad;

Que, durante la Segunda Sesión Ordinaria 2024 del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Mixto de Inversión Rural del Estado de México (FOMIMEX), celebrada el día 26 de abril del año 2024, se emitió el ACUERDO FOMIMEX O2-08/2024, en el cual se autorizaron por unanimidad de votos los Lineamientos y Mecánica Operativa del Programa Atención de Siniestros Agroclimáticos en el Campo Mexiquense.

Que la emisión de los presentes Lineamientos y Mecánica Operativa, responden al interés de establecer las bases de los mecanismos que permitan el desarrollo del programa de manera eficaz y eficiente, a fin de alcanzar los objetivos y metas que se pretenden, y a su vez garantizar su transparencia.

La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, con fundamento en lo dispuesto por la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y su Reglamento, emitió el dictamen correspondiente con firma digital electrónica de los presentes Lineamientos y Mecánica Operativa, a través del Sistema de Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR) de dicha Comisión.

En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado se expide el siguiente:

## **ACUERDO DE LA SECRETARÍA DEL CAMPO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS Y MECÁNICA OPERATIVA DEL PROGRAMA ATENCIÓN DE SINIESTROS AGROCLIMÁTICOS EN EL CAMPO MEXIQUENSE (PASACME)**

### **1. Disposiciones Generales**

#### **Definición del Programa**

Este programa Atención de Siniestros Agroclimáticos en el Campo Mexiquense (PASACME), está destinado a brindar apoyo económico a pequeños productores agrícolas que sufran afectaciones en sus cultivos o producción como consecuencia de siniestros agroclimáticos.

### **2. Derechos que atiende**

A la alimentación segura y el trabajo.

### **3. Políticas de Inclusión**

Las personas solicitantes no podrán ser discriminados por su origen étnico, religión, género, discapacidad, ideología o cualquier otra condición que atente contra la dignidad humana y tenga como objeto anular o menoscabar los derechos y libertades.

### **4. Glosario de términos**

Para efectos de los presentes Lineamientos y Mecánicas Operativas, se entiende por:

**Agrícola:** Actividades vinculadas con el tratamiento de la tierra para cultivar y cosechar materias primas que pueden ser utilizadas como alimento;

**Apoyo:** El recurso económico que se otorga a las personas beneficiarias del programa;

**Base de datos del Programa:** Conjunto de datos organizados mediante un programa de informática, que permita obtener con rapidez diversos tipos de información;

**Cierre finiquito del Programa:** Documento que relaciona la comprobación de la aplicación de los recursos con lo que operó el programa;

**Comité Técnico:** Órgano Colegiado del Fideicomiso Fondo Mixto de Inversión Rural del Estado de México (FOMIMEX);

**Comprobante de domicilio:** Copia simple legible de cualquiera de los siguientes documentos: recibo de luz, agua, teléfono, predial o la constancia de domicilio en original emitida por el Municipio, emitido a nombre de la persona solicitante, la cual debe contar con sello y firma; cualquiera de estos documentos no deberá tener una antigüedad mayor a tres meses;

**Constancia de productor agrícola:** Acreditación de la persona solicitante como productor agrícola, emitida por la autoridad competente (comisariado ejidal, delegado de la comunidad, ayuntamiento);

**CURP:** Clave Única de Registro de Población actualizada;

**Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario:** Unidades regionales adscritas a la Coordinación de Delegaciones de Desarrollo Agropecuario de la Secretaría del Campo del Estado de México en las que se habilitarán las ventanillas de registro;

**Dictamen:** Es el documento oficial en el que se determina la procedencia o no de la solicitud de incorporación al programa;

**DIE:** Dispersión inmediata electrónica mediante orden de pago;

**FUR:** Formato único de registro, para acceder al programa (Anexo 2);

**FOMIMEX:** Fideicomiso denominado Fondo Mixto de Inversión Rural del Estado de México;

**Identificación oficial:** Documento vigente expedido por autoridad competente, en virtud del cual una persona física acredita su identidad; para los trámites de este programa pueden ser: Credencial para Votar, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Cédula Profesional;

**Lineamientos y Mecánica Operativa:** Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar el presente programa;

**PASACME:** Programa Atención de Siniestros Agroclimáticos en el Campo Mexiquense;

**Pequeños productores.** Este programa considera a productores de hasta 3 hectáreas, en los cuales predomina el trabajo familiar, el acceso limitado a recursos y la producción orientada preponderantemente al autoconsumo;

**Pre-registro en el Programa:** Base de datos en el que el productor se inscribirá en el programa indicando cultivos y superficies cultivadas;

**Programa.** El programa Atención de Siniestros Agroclimáticos en el Campo Mexiquense;

**Secretaría.** La Secretaría del Campo del Gobierno del Estado de México;

**Siniestro Agroclimático.** Fenómenos hidrometeorológicos (sequía, helada, granizada, nevada, inundación o tornado) que provoquen afectaciones en las actividades agrícolas;

**UGA.** Unidad de Gestión Ambiental, es la unidad mínima del territorio a la que se asignan determinados lineamientos y estrategias ecológicas, que se indican en el programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado de México;

**Ventanilla o módulo de atención.** Lugar establecido en el que la persona productora agrícola se presenta para solicitar su incorporación al programa.

## 5. Objetivos

### 5.1. Objetivo General

Brindar apoyo económico a las personas productoras; para afrontar los daños o pérdidas en sus cultivos o producción, como resultado de fenómenos agroclimáticos.

### 5.2. Objetivos Específicos

5.2.1. Otorgar apoyo económico a pequeños productores agrícolas del Estado de México, afectados por fenómenos agroclimáticos en cultivos anuales de temporal, hortalizas, frutales o aquellos que la Secretaría considere relevante su inclusión.

5.2.2. Impartir pláticas de impulso a la productividad con agroecología ante siniestros.

5.2.3. Inducir mediante pláticas a los productores en materia financiera para la constitución de fondos.

## 6. Universo de Atención

### 6.1. Población Universo

Habitantes del Estado de México dedicadas a la producción agrícola, que cuenten con los insumos para el desarrollo de estas actividades.

### 6.2. Población Potencial

Personas físicas productoras que desarrollen actividades agrícolas y que cuenten con los insumos mínimos para desarrollarlas en la etapa de producción.

### 6.3. Población Objetivo

Personas físicas pre registradas en el Formulario del programa Atención de Siniestros Agroclimáticos en el Campo Mexiquense, mediante la liga <https://forms.gle/MWiobmsFZYdyXeGf8>, dedicadas a la producción agrícola de hasta 3 hectáreas en cultivos anuales de temporal, hortalizas, frutales en etapa de producción o aquellos que la Secretaría considere relevante su inclusión; que pierdan o sufran un daño considerable en sus cultivos o producción, como consecuencia de un hecho catastrófico producido por algún fenómeno agroclimático.

## 7. Cobertura

Estatal.

## 8. Del apoyo

### 8.1. Origen del recurso:

Estatales.

### 8.2. Tipo de apoyo:

- a) Recurso económico, según se establezca en el dictamen y en razón de la suficiencia presupuestal.

### 8.3. Monto del apoyo:

- a) Apoyos para cultivos anuales de temporal, hortalizas, frutales o aquellos que la Secretaría considere relevante su inclusión se otorgará hasta \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea siniestrada o su parte proporcional conforme al volumen de afectación y hasta 3 hectáreas, por persona beneficiaria.

## 9. Requisitos y Restricciones de las personas beneficiaria

### 9.1. Requisitos:

La persona solicitante del apoyo que sufrió afectación en sus cultivos anuales de temporal, hortalizas, frutales o aquellos que la Secretaría considere relevante su inclusión en etapa de producción, por algún siniestro, deberán presentarse en la ventanilla a efecto de requisitar su FUR (Anexo 2) y exhibir los siguientes documentos en original y copia simple; los cuales previo cotejo, los originales serán devueltos a su presentante y las copias se integrarán al expediente.

La solicitud se tendrá por formulada en tiempo cuando ésta se realice conforme la siguiente:

- a) Acreditar estar pre registrado en el Formulario del programa Atención de Siniestros Agroclimáticos en el Campo Mexiquense;
- b) Requisar el FUR (Anexo 2);
- c) Exhibir por lo menos cuatro fotografías del cultivo siniestrado;
- d) Identificación oficial vigente de la persona solicitante;
- e) CURP de la persona solicitante actualizada;
- f) Comprobante de domicilio;
- g) Constancia de productor agrícola, emitida por alguna autoridad municipal, ejidal o comunal, con fecha de expedición no mayor a seis meses;
- h) Documento que acredite la propiedad o posesión legal del predio afectado por siniestros, el cual podrá ser alguno de los siguientes:
  1. Título de Propiedad;
  2. Certificado de Derechos Agrarios, Parcelarios, Comunales o Resolución del Tribunal Agrario, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Agraria;
  3. Constancia de Posesión emitida por el Comisariado Ejidal (Presidente, Secretario y Tesorero), el Comisariado de Bienes Comunales (Presidente, Secretario y Tesorero), la o el Presidente Municipal, o autoridad competente;
  4. Documento que acredite la posesión derivada o precaria (contrato de arrendamiento, comodato, aparcería, usufructo, entre otros) con dos testigos, adjuntando copia simple de las identificaciones de los firmantes;
  5. Nombramiento de albacea o heredero realizado por Juez competente o Notario Público (sucesión testamentaria o intestamentaria);
  6. Escritura Pública; y
  7. Otros que la legislación aplicable determine.

NOTA. En relación con el inciso h) de la lista que antecede, los documentos que no sean expedidos por Notario Público, inscritos en el Registro Público de la Propiedad, que no sean Resolución Judicial o bien aquellos que no estén señalados en el artículo 16 de la Ley Agraria, deberán incluir la leyenda: "...Se expide únicamente para los fines de los Lineamientos y Mecánica Operativa del programa Atención de Siniestros Agroclimáticos en el Campo Mexiquense, por lo que su uso para cualquier otro fin carecerá de valor. Para el caso del numeral 4) del mismo inciso, los documentos referidos deberán acompañarse de copia simple de la documentación legal de posesión de quien cede la posesión derivada o precaria.

No se tendrá por formulada la solicitud de apoyo, si no se presentan todos y cada uno de los documentos señalados en este numeral.

El trámite para presentar la solicitud de incorporación al programa es gratuito y no implica necesariamente su incorporación como persona beneficiaria.

Los documentos antes descritos deberán ser legibles y no deberán presentar tachaduras y/o enmendaduras.

Los datos personales recabados serán tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, y demás normatividad de la materia.

## 9.2. Restricciones:

- a) No podrán solicitar el apoyo del programa las personas jurídico-colectivas;
- b) No se recibirán dos o más solicitudes de apoyo por el mismo predio o terreno en el que ocurrió el fenómeno agroclimático, durante el ejercicio fiscal;
- c) No se otorgará a quien no sea pequeño productor;

- d) Si la superficie siniestrada se localiza dentro de alguna de las zonas restringidas conforme a ubicación geográfica en las Unidades de Gestión Ambiental (UGA) del programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio Estatal 2023 vigente; y
- e) No podrán acceder al programa quien tenga un adeudo con la Secretaría del Campo.

### **9.3. De los Criterios de elegibilidad y dictaminación:**

#### **9.3.1. Serán elegibles para recibir el apoyo, las personas solicitantes que cumplan con lo siguiente:**

- a) Que el predio en el que se ubique su unidad de producción agrícola y en donde se suscitó el fenómeno agroclimático, esté dentro del territorio mexiquense;
- b) Haber sufrido una afectación como consecuencia de fenómenos agroclimáticos, que hayan causado pérdida parcial o total de su producción;
- c) Informar a la Delegación Regional de Desarrollo Agropecuario que corresponda, el siniestro ocurrido dentro de los primeros 10 días naturales;
- d) Acreditar estar pre registrado en el Formulario del programa Atención de Siniestros Agroclimáticos en el Campo Mexiquense;
- e) Que la afectación sea de 60% o más de la superficie cultivada o de cosecha;
- f) Que su cultivo sea anual de temporal, hortalizas, frutales o aquellos que la Secretaría considere relevante su inclusión;
- g) Aquella persona que se presentó en tiempo y forma en la ventanilla habilitada en las oficinas de las Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario de la Secretaría, exhibiendo los requisitos señalados en el numeral 9.1.

#### **9.3.2. Criterios de Priorización:**

El orden de prelación para la selección de las personas solicitantes que reúnan los requisitos establecidos en las presentes será el siguiente:

- a) Mujeres jefas de familia;
- b) Habitantes de pueblos originarios;
- c) Personas en condiciones de pobreza;
- d) Población que se encuentre en situación de riesgo o afectada por siniestros agroclimáticos.
- e) Habitantes de zonas con alto potencial productivo agrícola;
- f) Adultos mayores;
- g) Solicitudes de personas vinculadas a proyectos estratégicos de la Secretaría; y
- h) Los demás que determine la Instancia Normativa.

#### **9.3.3. Dictaminación:**

La dictaminación de solicitudes de apoyo se realizará conforme a la suficiencia presupuestaria y con base a lo siguiente:

- a) Que se cuente con un expediente debidamente integrado con FUR y la documentación requerida conforme al numeral 9.1, la cual deberá haber sido entregada en tiempo y forma ante la autoridad ejecutora;
- b) Que se haya acreditado que la persona solicitante se dedica a actividades productivas agrícolas, dentro de territorio Mexiquense en cultivos anuales de temporal, hortalizas, frutales o aquellos que la Secretaría considere relevante su inclusión y se encuentre en etapa de producción;

- c) Que tenga la condición de pequeño productor;
- d) Que dicho predio con producción agrícola haya sido afectado por fenómenos agroclimáticos;
- e) Que la Instancia Ejecutora haya verificado la afectación mediante la inspección en el lugar, debiendo incorporar la evidencia fotográfica y requisitar el acta de verificación de siniestro (Anexo 3);
- f) Acreditar estar pre registrado en el Formulario del programa Atención de Siniestros Agroclimáticos en el Campo Mexiquense.

En el dictamen de las solicitudes de apoyo se establecerá:

- a) El nombre del solicitante y número de folio;
- b) El tipo de siniestro que generó la afectación;
- c) El porcentaje de afectación, pérdida de al menos 60% de la superficie cultivada;
- d) Especificar la etapa fenológica en que se encuentre el cultivo;
- e) Tipo de cultivo establecido (cultivos anuales de temporal, hortalizas, frutales etc.);
- f) Si es o no procedente la solicitud de incorporación al programa, especificando los razonamientos cuando se resuelva en sentido negativo; y
- g) El monto del apoyo que habrá de entregársele al solicitante, si es el caso.

## 10. Mecánica Operativa

### 10.1 Instancias Administrativas de la Secretaría del Campo que intervienen en la ejecución y operación del Programa:

- a) Instancia Responsable: Coordinación de Estudios y Proyectos Especiales;
- b) Instancia Ejecutora: Coordinación de Delegaciones a través de las Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario conforme la siguiente distribución:

Delegación Regional de Desarrollo Agropecuario	Municipios que atiende
I Atlacomulco	Atlacomulco, Acambay de Ruiz Castañeda, El Oro, Ixtlahuaca, Jiquipilco, Jocotitlán, San Felipe del Progreso, San José del Rincón y Temascalcingo.
II Jilotepec	Jilotepec, Aculco, Chapa de Mota, Morelos, Polotitlán, Soyaniquilpan de Juárez, Timilpan y Villa del Carbón
III Metepec	Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Calimaya, Chapultepec, Metepec, Mexicaltzingo, Rayón, San Antonio La Isla, San Mateo Atenco, Tenango del Valle, Toluca y Zinacantepec. Extensión Delegación Metepec: Atizapán, Capulhuac, Huixquilucan, Lerma, Ocoyoacac, Otzolotepec, Temoaya, Texcalyacac, Tianguistenco, Xalatlaco y Xonacatlán.
IV Valle de Bravo	Valle de Bravo, Amanalco, Donato Guerra, Ixtapan del Oro, Otzoloapan, Santo Tomás, Temascaltepec, Villa de Allende, Villa Victoria y Zacazonapan.
V Tejupilco	Tejupilco, Almoloya de Alquisiras, Amatepec, Luvianos, San Simón de Guerrero, Sultepec, Texcallitlán y Tlatlaya.

VI Tenancingo	Joquicingo, Malinalco, Ocuilan, Tenancingo y Zumpahuacán. Extensión Delegación Regional Tenancingo: Coatepec Harinas, Ixtapan de La Sal, Tonatico, Villa Guerrero y Zacualpan.
VII Cuautitlán Izcalli	Cuautitlán Izcalli, Atizapán de Zaragoza, Coacalco de Berriozábal, Coyotepec, Cuautitlán, Huehuetoca, Isidro Fabela, Jilotzingo, Melchor Ocampo, Naucalpan de Juárez, Nicolás Romero, Tepotzotlán, Tlalnepantla de Baz, Tultepec y Tultitlán.
VIII Zumpango	Zumpango, Apaxco, Hueypoxtla, Jaltenco, Nextlalpan, Tecámac, Teoloyucan, Tequixquiac y Tonanitla.
IX Teotihuacán	Teotihuacán, Acolman, Axapusco, Nopaltepec, Otumba, San Martín de Las Pirámides y Temascalapa.
X Texcoco	Texcoco, Atenco, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Ecatepec de Morelos, La Paz, Ixtapaluca, Nezahualcóyotl, Papalotla, Tezoyuca y Tepetlaoxtoc.
XI Amecameca	Amecameca, Atlautla, Ayapango, Cocotitlán, Chalco, Ecatingo, Juchitepec, Ozumba, Temamatla, Tenango del Aire, Tepetlixpa, Tlalmanalco y Valle de Chalco Solidaridad.

### 10.2 Recepción de Solicitudes:

La recepción de solicitudes iniciará a partir de la publicación del presente acuerdo en las ventanillas habilitadas en las oficinas de las Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario de la Secretaría existentes, en días hábiles, en horario de 09:00 a 18:00 horas.

### 10.3 Procedimiento para el Pre-registro:

Para el trámite de pre-registro del cultivo y superficies en el Padrón Único de Cultivos del PASACME, se requiere:

Etapa de Pre-registro y registro del Cultivo y Superficies		
No.	Responsable	Actividad
1	Unidad Responsable	– Posterior a la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de México "Gaceta del Gobierno", difunde en el portal institucional <a href="https://secampo.edomex.gob.mx/">https://secampo.edomex.gob.mx/</a> el Acuerdo de la Secretaría del Campo, por el que dan a conocer los Lineamientos y Mecánica Operativa del programa Atención de Siniestros Agroclimáticos en el Campo Mexiquense.
2	Persona Solicitante	– Pre registra su cultivo y superficies en el Formulario del programa Atención de Siniestros Agroclimáticos en el Campo Mexiquense, ante la Delegación de Desarrollo Agropecuario y termina su registro con los documentos correspondientes (Anexo 4).
3	Ventanilla o Módulo de Atención de la Delegación de Desarrollo Agropecuario	– Verifica en campo la existencia del predio y el cultivo a registrar, y captura la información en el formato indicado. (Anexo 2)



**10.4 Para el trámite de registro:**

<b>Etapa de recepción y registro de solicitudes</b>		
<b>No.</b>	<b>Responsable</b>	<b>Actividad</b>
1	Persona Solicitante	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Presenta personalmente en la ventanilla para requisitar el FUR (Anexo 2) para formalizar su solicitud de apoyo y exhibe en original y copia los requisitos establecidos en el numeral 9.1.</li> <li>– Recibe platicas relacionadas con los siguientes temas:               <ul style="list-style-type: none"> <li>• Impulso a la productividad con agroecología ante siniestros.</li> <li>• Constitución de Fondos de Aseguramiento.</li> </ul> </li> </ul>
2	Instancia Ejecutora	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Imparte platicas a la persona solicitante sobre los siguientes temas:               <ul style="list-style-type: none"> <li>• Impulso a la productividad con agroecología ante siniestros.</li> <li>• Constitución de Fondos de Aseguramiento.</li> </ul> </li> <li>– Recibe, documentación legible y vigente, cotejándola contra documentos originales, revisa y verifica, cerciorándose de la correcta integración y contenido del expediente.</li> <li>– Registra a la persona solicitante en la base de datos del programa y realiza la digitalización de los expedientes.</li> <li>– Devuelve a la persona solicitante sus documentos originales y entrega acuse de recibo de su FUR (Anexo 2).</li> <li>– Asigna un número de folio para el seguimiento de su solicitud.</li> </ul>
3	Persona solicitante	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Recibe documentos originales y acuse de recibo de su FUR (Anexo 2) y número de folio asignado a su solicitud.</li> </ul>
4	Instancia Ejecutora	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Realiza la visita de verificación del predio, toma evidencia del siniestro y requisita (Anexo 3).</li> <li>– Elabora el listado de personas solicitantes e integra expedientes físicos, clasifica las solicitudes que reúnen los requisitos señalados en el numeral 9.1 y las que no; haciendo el listado con base a la clasificación, para su entrega a la Instancia Responsable, mediante oficio.</li> <li>– Envía a la Instancia Responsable mediante oficio, el listado de solicitudes registradas en la base y la validación cuantitativa con su firma autógrafa, incorporando al listado el número de folio de solicitud.</li> <li>– Envía a la Instancia Responsable mediante oficio el expediente físico que se integre por cada solicitud que recibe.</li> </ul>
<b>Etapa de Dictamen y Autorización</b>		
5	Instancia Responsable	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Recibe el listado, revisa el expediente digital y físico, procede al análisis y dictaminación de la solicitud, y emite el dictamen cumpliendo con los requisitos establecidos en estos Lineamientos y Mecánica Operativa.</li> <li>– Mediante oficio remite a la Instancia Ejecutora el dictamen con el número de folio de la solicitud a la que corresponde.</li> </ul>
6	Instancia Ejecutora	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Recibe y envía resultados de la dictaminación a la persona solicitante.</li> </ul>
7	Persona solicitante	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Recibe la notificación del resultado de su solicitud.</li> </ul>
8	Instancia Responsable	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Solicita al fiduciario, se emitan claves DIE para generar órdenes de pago a nombre de la persona beneficiaria del apoyo.</li> <li>– Mediante oficio remite a la Instancia Ejecutora las órdenes de pago liberadas.</li> </ul>

9	Instancia Ejecutora	– Recibe de la Instancia Responsable las órdenes de pago a nombre de la persona beneficiaria para su entrega.
<b>Etapa de Entrega del Apoyo Directo</b>		
10	Instancia Ejecutora	– Notifica a la persona beneficiaria los lugares y fechas de entrega de los apoyos y se responsabiliza de la logística.
11	Persona Beneficiaria	– Recibe apoyo de acuerdo con el dictamen y firma de conformidad el recibo de finiquito anexo a la orden de pago.
<b>Etapa de Seguimiento y Evaluación</b>		
12	Instancia Responsable	– Da seguimiento a la operación del programa en apego a lo establecido en los presentes Lineamientos y Mecánica Operativa. – Emitir reportes de avances físicos – financieros. – Atender en coordinación con la Instancia Ejecutora las auditorías que practiquen los órganos fiscalizadores que así se requiera, hasta la solventación de las observaciones, que en su caso se determinen.
13	Instancia Ejecutora	– Da seguimiento hasta la conclusión de las actividades vinculadas con el programa, proporcionando a la Instancia Responsable toda la información que le solicite hasta el cierre del ejercicio fiscal del programa; incluido el listado final de personas beneficiarias. – Proporcionar la información necesaria para el reporte de avances físicos – financieros. – Atender en coordinación con la Instancia Responsable las auditorías que practiquen los órganos fiscalizadores que así se requiera, hasta la solventación de las observaciones, que en su caso se determinen.
14	Instancia Responsable	– Integra al expediente de la persona beneficiaria, el recibo de finiquito. – Resguarda los expedientes de personas beneficiarias en físico y digital, conforme a la normatividad aplicable. – Realiza el Cierre Finiquito del programa en coordinación con la Instancia Ejecutora.

## 11. Disposiciones de la aplicación y desarrollo del Programa

### 11.1. De las controversias e interpretaciones:

11.1.1. Las personas solicitantes, personas beneficiarias o la población en general, podrán presentar quejas o denuncias respecto de la operación, entrega de apoyos, o algún otro aspecto relacionado con la ejecución del programa; por cualquiera de los siguientes medios:

- a) De manera presencial: En las oficinas de la Dirección General de Investigación de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, sito en el segundo piso del edificio ubicado en Av. Primero de mayo 1731, esquina Robert Bosch, Colonia Zona Industrial, C.P. 50071, Toluca Estado de México;
- b) Centro de Atención Telefónica del Gobierno del Estado de México (CATGEM) al 800 6 96 96 96 para el interior de la República, las 24 horas del día, los 365 días del año;
- c) De manera presencial, escrita o telefónica: en las oficinas del Órgano Interno de Control en la Secretaría del Campo, en Conjunto SEDAGRO S/N, Rancho San Lorenzo Metepec, México, C.P. 52140. Teléfonos 722 2 75 64 17; 722 2 75 64 00 extensiones 5535 y 5536;
- d) Vía Internet: En el correo electrónico [oi.c.secampo@secogem.gob.mx](mailto:oi.c.secampo@secogem.gob.mx);
- e) En la página [www.secogem.gob.mx/sam](http://www.secogem.gob.mx/sam); y
- f) Vía aplicación móvil para teléfono inteligente: Descargar la aplicación “Denuncia EDOMÉX”, a cargo de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México.

- 11.1.2.** La interpretación técnica y operativa de las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo, así como la resolución de los asuntos no previstos en los presentes Lineamientos y Mecánica Operativa, serán resueltas por el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Mixto de Inversión Rural del Estado de México, en los términos de las disposiciones aplicables en la materia.
- 11.1.3.** Los asuntos administrativos y presupuestarios que se relacionen en los presentes Lineamientos y Mecánica Operativa serán de conformidad con la normatividad aplicable en la materia establecidos por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México según corresponda; cuya gestión estará a cargo de la Coordinación de Administración de la Secretaría, previa coordinación con la Instancia Responsable en su carácter de Secretario Técnico de FOMIMEX.
- 11.1.4.** El trámite para la obtención del apoyo del programa será gratuito. La presentación de la solicitud de apoyo y demás documentos que conformen el expediente no garantiza la incorporación del solicitante al programa, por lo tanto, no está condicionado a la obtención del apoyo.
- 11.1.5.** Las personas solicitantes que hayan sido notificados y que resulten dictaminados como positivos con suficiencia presupuestal, deberán recibir el apoyo el día señalado por la Instancia Ejecutora, en caso de no acudir el día señalado; transcurrido 10 días hábiles sin justificar su inasistencia, se considerará como desistimiento; por lo que se procederá a la cancelación y en su caso, reasignación de dicho apoyo.

## **12. Disposiciones Complementarias**

### **12.1. Derechos y obligaciones de las personas solicitantes y personas beneficiarias:**

#### **12.1.1. Son derechos de las personas solicitantes y/o beneficiarias:**

- a) Recibir trato digno, no ser discriminado, recibir asesoría y en su caso orientación por parte de la Instancia Ejecutora y de la Ventanilla;
- b) Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en los presentes Lineamientos y Mecánica Operativa;
- c) Desistir o renunciar al apoyo autorizado previo a la entrega de este, mediante escrito libre dirigido a la Instancia Ejecutora y presentado en la Secretaría, a través de la ventanilla correspondiente;
- d) Ejercer los medios de defensa contra los actos y resoluciones emitidos por la Unidad Administrativa que en el ámbito de sus facultades le corresponda; y
- e) Saber que la información que se solicita únicamente se requiere para fines informativos, por lo que no será utilizada más que para aquellos establecidos en los presentes Lineamientos y Mecánica Operativa, la misma se encuentra protegida por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Autoridades, Órganos y Organismos de Gobierno y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.

#### **12.1.2. Son obligaciones de las personas solicitantes y/o beneficiarias:**

- a) Realizar los trámites correspondientes para la obtención de los apoyos, de forma personal;
- b) Entregar la documentación completa, legible, fidedigna y debidamente requisitada, sin tachaduras, alteraciones y/o enmendaduras, requerida por el programa, en tiempo y forma de acuerdo con la ubicación del cultivo siniestrado;
- c) No transferir, permutar, vender o ceder el apoyo recibido y responsabilizarse por la correcta aplicación de este;
- d) Respetar, acatar y sujetarse invariablemente a las disposiciones establecidas en los presentes Lineamientos y Mecánica Operativa, durante todo el proceso de la gestión y conclusión del programa;
- e) Dar las facilidades necesarias y proporcionar información fidedigna al personal de la Secretaría o a cualquier otra Unidad Administrativa del Gobierno del Estado, para realizar las verificaciones conducentes;
- f) Autorizar el ingreso de personal de la Secretaría del Campo para la realización de las visitas de campo que resulten necesarias para el cumplimiento de los objetivos; y
- g) Presentarse a recibir el apoyo, el día y hora señalado.

### 13. De la evaluación

La evaluación del programa se llevará a cabo en términos de los lineamientos que rigen la dispersión de recursos proveniente del FOMIMEX y podrá realizarse dos veces al año, durante el mes de febrero, para informar los resultados alcanzados por la ejecución del programa durante el año inmediato anterior y presentar el programa de trabajo para el año actual, y en el mes de agosto, para emitir propuestas en la programación y presupuestación del programa en el ejercicio fiscal siguiente, o de forma diversa sí lo establece el Comité de FOMIMEX.

La instancia responsable, deberá proporcionar al Comité de FOMIMEX a más tardar en el mes de enero y julio, la información necesaria para realizar la evaluación del programa a su cargo, considerando los rubros establecidos en el acuerdo que le da origen, para estar en capacidad de integrar el informe de evaluación.

El programa se sujetará a todos los mecanismos de evaluación que apliquen a FOMIMEX.

### 14. Fiscalización y transparencia

Los recursos otorgados a través del programa podrán ser auditados por la Instancia Fiscalizadora competente de acuerdo con las leyes aplicables.

Los órganos competentes en el ejercicio de sus atribuciones llevarán a cabo la fiscalización y verificación del programa, durante el desarrollo del mismo, y en su caso realizar visitas para verificar la correcta aplicación de los recursos.

De ser detectados manejos inadecuados de recursos e incumplimiento al marco normativo aplicable, la instancia de fiscalización, en el ámbito de sus respectivas competencias, instrumentará y/o promoverá la aplicación de las sanciones conforme a la legislación aplicable y ante otras instancias fiscalizadoras competentes.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos de FOMIMEX, se aplicarán las disposiciones legales contenidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México.

Asimismo, la papelería, documentación oficial, la publicidad y promoción del programa deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

### 15. Mecanismos de Participación Social

La ejecución del programa podrá ser verificado en cualquiera de sus etapas por los participantes beneficiarios. Quienes podrán constatar el cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en el mismo, así como la correcta aplicación de los recursos públicos que le han sido asignados, así como el desempeño honesto, cálido y de calidad de los servidores públicos que en este participan.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y estarán vigentes hasta en tanto no se emitan modificaciones a las mismas o concluya el componente.

**TERCERO.** Los presentes Lineamientos y Mecánica Operativa, abrogan las disposiciones normativas de igual o menor jerarquía que se opongan a las mismas.

**CUARTO.** Los presentes Lineamientos y Mecánica Operativa, se publicarán en su totalidad para su mejor comprensión.

Dado en Conjunto SEDAGRO S/N, Rancho San Lorenzo, Metepec, Estado de México, a los 13 días del mes de junio de 2024.

**MARÍA EUGENIA ROJANO VALDÉS.- SECRETARIA DEL CAMPO.- RÚBRICA.**

**"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".**

## ANEXO 1

**RELACIÓN DE DELEGACIONES, VENTANILLAS Y MÓDULOS DE ATENCIÓN  
ATENCIÓN DE SINIESTROS AGROCLIMÁTICOS EN EL CAMPO MEXIQUENSE**

<b>Delegación Regional de Desarrollo Agropecuario</b>	<b>Municipios que atiende</b>
I Atlacomulco	Atlacomulco, Acambay de Ruiz Castañeda, El Oro, Ixtlahuaca, Jiquipilco, Jocotitlán, San Felipe del Progreso, San José del Rincón y Temascalcingo.
II Jilotepec	Jilotepec, Aculco, Chapa de Mota, Morelos, Polotitlán, Soyaniquilpan de Juárez, Timilpan y Villa del Carbón
III Metepec	Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Calimaya, Chapultepec, Metepec, Mexicaltzingo, Rayón, San Antonio la Isla, San Mateo Atenco, Tenango del Valle, Toluca y Zinacantepec.  Extensión Delegación Metepec: Atizapán, Capulhuac, Huixquilucan, Lerma, Ocoyoacac, Otzolotepec, Temoaya, Texcalyacac, Tianguistenco, Xalatlaco y Xonacatlán.
IV Valle de Bravo	Valle de Bravo, Amanalco, Donato Guerra, Ixtapan del Oro, Otzoloapan, Santo Tomás, Temascaltepec, Villa de Allende, Villa Victoria y Zacazonapan.
V Tejupilco	Tejupilco, Almoloya de Alquisiras, Amatepec, Luvianos, San Simón de Guerrero, Sultepec, Texcaltitlán y Tlatlaya.
VI Tenancingo	Joquicingo, Malinalco, Ocuilan, Tenancingo y Zumpahuacán.  Extensión Delegación Regional Tenancingo: Coatepec Harinas, Ixtapan de la Sal, Tonicco, Villa Guerrero y Zacualpan.
VII Cuautitlán Izcalli	Cuautitlán Izcalli, Atizapán de Zaragoza, Coacalco de Berriozábal, Coyotepec, Cuautitlán, Huehuetoca, Isidro Fabela, Jilotzingo, Melchor Ocampo, Naucalpan de Juárez, Nicolás Romero, Tepetzotlán, Tlalnepantla de Baz, Tultepec y Tultitlán.
VIII Zumpango	Zumpango, Apaxco, Hueypoxtla, Jaltenco, Nextlalpan, Tecámac, Teoloyucan, Tequixquiac y Tonanitla.
IX Teotihuacán	Teotihuacán, Acolman, Axapusco, Nopaltepec, Otumba, San Martín de las Pirámides y Temascalapa.
X Texcoco	Texcoco, Atenco, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Ecatepec de Morelos, La Paz, Ixtapaluca, Nezahualcóyotl, Papalotla, Tezoyuca y Tepetlaoxtoc.
XI Amecameca	Amecameca, Atlautla, Ayapango, Cocotitlán, Chalco, Ecatingo, Juchitepec, Ozumba, Temamatla, Tenango del Aire, Tepetlixpa, Tlalmanalco y Valle de Chalco Solidaridad.



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Folio: PASACME/2024/000001

ANEXO 2
FORMATO ÚNICO DE REGISTRO (FUR)
ATENCIÓN DE SINIESTROS AGROCLIMÁTICOS EN EL CAMPO MEXIQUENSE

Manifiesto que es mi voluntad llenar la presente solicitud de apoyo para acceder al Programa Atención de Siniestros Agroclimáticos en el Campo Mexiquense, ya que con anterioridad me fue proporcionado el Aviso de Privacidad Simplificado, el cual he leído y entendido, por lo que acepto las condiciones del tratamiento al cual estarán sujetos mis datos personales y con mi firma autógrafa en este formato, expreso mi consentimiento para los efectos previstos en el Aviso de Privacidad Integral, que se encuentra publicado en la siguiente dirección electrónica http://secampo.edomex.gob.mx/aviso\_privacidad

Delegación Regional: Fecha de registro: DD / MM / AAAA

DATOS DE LA PERSONA BENEFICIARIA

Fecha de nacimiento: DD / MM / AAAA

Primer Apellido Segundo Apellido Nombre (s)

Edad: Género: Mujer Hombre Cultivo Superficie Afectada Has.

Estado Civil: Soltero (a) Casado (a) Viudo (a) Divorciado (a) Unión Libre Separado (a)

Grado de Estudios: Sin Especificar Primaria Secundaria Bachillerato Licenciatura Ninguno Técnico
Maestría Doctorado Preescolar

Nacionalidad: Mexicana Otra ¿Cuál?

Entidad Federativa de nacimiento: CURP:

Tipo de Identificación (credencial IFE/INE o pasaporte vigente):

Folio de la Identificación Oficial

Teléfono Fijo: Celular:

Correo Electrónico: @

Domicilio:

Calle:

Número Exterior: Número Interior: Código Postal:

Entre calle: Y Calle:

Otra Referencia del Domicilio:

Colonia: Localidad:

Municipio: Entidad Federativa o Estado:

Instrucciones: Se debe llenar utilizando letra de molde, con tinta de bolígrafo y utilizando letras mayúsculas, rellene una opción u opciones según corresponda. Es indispensable proporcionar toda la información solicitada acompañada de la documentación establecida en las Reglas de Operación del Programa.



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

**ANEXO 3  
ACTA DE VERIFICACIÓN DE SINIESTROS  
ATENCIÓN DE SINIESTROS AGROCLIMÁTICOS EN EL CAMPO MEXIQUENSE**

Delegación Regional:

Fecha de Verificación: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_  
DD MM AAAA

**DATOS DE LA PERSONA BENEFICIARIA Y DAÑOS EN SU CULTIVO**

Primer Apellido \_\_\_\_\_ Segundo Apellido \_\_\_\_\_ Nombre (s) \_\_\_\_\_

Municipio: \_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_ Tipo de Cultivo \_\_\_\_\_

Superficie afectada: \_\_\_\_\_ Etapa fenológica del cultivo: \_\_\_\_\_ Tipo de Siniestro \_\_\_\_\_

Afectación: ( ) Pérdida Total ( ) Daño Fuerte ( ) Daño Medio ( ) Daño Leve % de Afectación: \_\_\_\_\_

**DICTAMEN**

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma  
Representante de la Coordinación de  
Estudios y Proyectos Especiales

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma  
Delegado Regional de Desarrollo  
Agropecuario

\_\_\_\_\_  
Nombre, Firma y Adscripción  
de quien realiza la verificación

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Productor

**Instrucciones:** Se debe llenar utilizando letra de molde, con tinta de bolígrafo y utilizando letras mayúsculas, rellene una opción u opciones según corresponda. Es indispensable proporcionar toda la información solicitada acompañada de la documentación establecida en las Reglas de Operación del Programa.



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

Fecha _____ Localidad _____	Fecha _____ Localidad _____
Fecha _____ Localidad _____	Fecha _____ Localidad _____
Fecha _____ Localidad _____	Fecha _____ Localidad _____





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

**ANEXO 4  
INSCRIPCIÓN DE PREDIO Y CULTIVO**

Delegación Regional: \_\_\_\_\_ Fecha de registro: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_  
DD MM AAAA

**DATOS DE LA PERSONA BENEFICIARIA**

\_\_\_\_\_  
 Primer Apellido                      Segundo Apellido                      Nombre (s)

Edad: \_\_\_\_\_ Género: ( ) Mujer ( ) Hombre  
 Estado Civil: ( ) Soltero (a) ( ) Casado (a) ( ) Viudo (a) ( ) Divorciado (a) ( ) Unión Libre ( ) Separado (a)  
 Grado de Estudios ( ) Primaria ( ) Secundaria ( ) Bachillerato ( ) Licenciatura ( ) Técnico  
 ( ) Maestría ( ) Doctorado ( ) Otro ( ) Sin especificar  
 Nacionalidad: ( ) Mexicana ( ) Otra ¿Cuál?  
 Entidad Federativa de nacimiento: \_\_\_\_\_ CURP: \_\_\_\_\_  
 Tipo de Identificación (credencial IFE/INE o pasaporte vigente): \_\_\_\_\_  
 Folio de la Identificación Oficial: \_\_\_\_\_  
 Teléfono Fijo: \_\_\_\_\_ Celular: \_\_\_\_\_  
 Correo Electrónico: \_\_\_\_\_@\_\_\_\_\_

**Domicilio:**  
 Calle: \_\_\_\_\_  
 Número Exterior: \_\_\_\_\_ Número Interior: \_\_\_\_\_ Código Postal: \_\_\_\_\_  
 Entre calle: \_\_\_\_\_ Y Calle: \_\_\_\_\_  
 Otra Referencia del Domicilio: \_\_\_\_\_  
 Colonia: \_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_  
 Municipio: \_\_\_\_\_ Entidad Federativa o Estado: \_\_\_\_\_

**DATOS DEL (LOS) PREDIO (S) INCRITOS**

Predio	Cultivo	Superficie	Esquina 1		Esquina 2		Esquina 3		Esquina 4		Centroide	
			Latitud	Longitud	Latitud	Longitud	Latitud	Longitud	Latitud	Longitud	Latitud	Longitud
1												
2												
3												
4												
5												
6												
7												

Atendió

**Nombre, Firma y Puesto**

**Instrucciones:** Se debe llenar utilizando letra de molde, con tinta de bolígrafo y utilizando letras mayúsculas, rellene una opción u opciones según corresponda. Es indispensable proporcionar toda la información solicitada acompañada de la documentación establecida en las Reglas de Operación del Programa.